REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 208 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 JUN 2017

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 200-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de junio de 2017; Informe N° 338-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de junio de 2017, del Sub Director de la División de Obras; Memorando N° 308-2017/GRP-401000-401400 de fecha 13 de junio de 2017, del Director Sub Regional de Infraestructura; y, el Informe N° 271-2017/GRP-401000-401100 de fecha 13 de junio de 2017, emitido por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 200-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de junio de 2017, se designó a los miembros del comité de recepción del Servicio: **"MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LOS SERVICOS HIGIENICOS PARA LOCAL PROVISIONAL I.E. CARLOS AUGUSTO SALAVERRY-SULLANA"**, conforme a continuación se detalla:

- Ing. Milton Martín Meléndez Vargas — Presidente
- Tec. Esteban Narciso Sarmiento Venturini — Miembro
- Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera — Asesor

Que, con Informe N° 338-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de junio de 2017, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la reconformación del Comité de Recepción del Servicio: **"MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LOS SERVICOS HIGIENICOS PARA LOCAL PROVISIONAL I.E. CARLOS AUGUSTO SALAVERRY-SULLANA"**, toda vez que uno de los miembros del comité designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 200-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de junio de 2017, el Señor **Esteban Sarmiento Venturini**, se encuentra de vacaciones;

Que, mediante Memorando N° 308-2017/GRP-401000-401400 de fecha 13 de junio de 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el acto resolutivo que disponga la reconformación del Comité de Recepción del Servicio: **"MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LOS SERVICOS HIGIENICOS PARA LOCAL PROVISIONAL I.E. CARLOS AUGUSTO SALAVERRY-SULLANA"**, el cual quedaría integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. Milton Martín Meléndez Vargas — Presidente
- CPC. José Alberto Navarro bautista — Miembro
- Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera — Asesor

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultado en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, al respecto, el Informe N° 338-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de junio de 2017, del Sub Director de la División de Obras, indica que: *"(...) uno de los miembros como es el TEC.*

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 208 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 JUN 2017

ESTEBAN SARMIENTO VENTURINI, *se encuentra de vacaciones (...)"*; por lo que, solicita la reconformación del referido Comité;

Que, la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "Lineamientos que debe cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras por contrata en el Pliego Gobierno Regional Piura", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 824-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, establece que: *"El número de integrantes del Comité de Recepción de Bienes y Servicios es tres (03) miembros titulares: Un Ingeniero o Arquitecto representante del Área Usuaria, o quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Administración o de Abastecimientos y, el inspector o el supervisor, según corresponda en calidad de asesor, pudiéndose designar miembros suplentes en mismo número impar (...)"*;

Que, de las normas citadas, se advierte que el Comité de Recepción es el órgano colegiado encargado de recepcionar los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, siendo necesario reconformar el mismo por la ausencia de uno de sus miembros;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de abril de 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** del Servicio: **"MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LOS SERVICOS HIGIENICOS PARA LOCAL PROVISIONAL I.E. CARLOS AUGUSTO SALAVERRY-SULLANA"**, el cual quedará integrado por los siguientes profesionales:

- **ING. MILTON MARTÍN MELÉNDEZ VARGAS** — **PRESIDENTE**
- **CPC. JOSÉ ALBERTO NAVARRO BAUTISTA** — **MIEMBRO**
- **ING. LUIS ALBERTO SALAZAR CABRERA** — **ASESOR**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN** del Servicio: **"MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LOS SERVICOS HIGIENICOS PARA LOCAL PROVISIONAL I.E. CARLOS AUGUSTO SALAVERRY-SULLANA",** Ing. Milton Martín Meléndez Vargas, CPC. José Alberto Navarro bautista, Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 208 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 JUN 2017

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero de la presente, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.